ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, noviembre 26 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, resolución que fue aprobada por la por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018 y la cual dispuso a través de su artículo segundo 2º que, los Estados respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, de igual manera el literal D del numeral segundo 2º del artículo cuarto 4º indica que, es derecho de los campesinos acceder a todos los tipos de formación y educación, formal o informal incluidos los cursos de alfabetización funcional, así como a todos los servicios comunitarios y de divulgación, a fin de aumentar sus competencias técnicas.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo segundo (02) de la Constitución política de Colombia, el cual dispone que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de igual forma en su artículo 209 establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual manera, el artículo 65 de Nuestra Carta Política dispuso que, "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

En ese sentido nuestra Constitución Política a través del articulo 79 dispone que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, la Norma superior a través de su artículo 64 dispone que, *"**el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección**, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales".*

De igual manera el articulo ya mencionado establece lo siguiente, *El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos corno a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada,*

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Ahora bien, de acuerdo con cifras establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE 2018, el municipio de Puerto Gaitán cuenta con 2.528 Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), ubicadas en las 27 veredas de la zona rural del municipio, de igual manera, dicha entidad a través de la implementación de la encuesta de Cultura Política estableció que, el 31.8% de la población Colombiana hace parte del campesinado, es decir 15.346.201 personas, de las cuales el 36.7% son mayores de 65 años, el 34.3% se encuentra entre los 41 a los 64 años, el 31% entre los 26 y 40 años y el 24.5%son jóvenes de 18 a 25 años.

Que la Ley 101 de 1993 establece mecanismos para proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, estipulando como propósitos fundamentales elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, favorecer el desarrollo tecnológico del agro, conforme a los procesos de descentralización y participación, así como estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que el numeral 11 de articulo 3 de la Ley 136 de 1994 señala que, son funciones del Municipio *"Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias."*

Que la Ley 2193 de 2022 creó mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia, de igual manera la norma en mención estableció las siguientes definiciones:

Apicultura: el conjunto de técnicas para la cría y manejo de abejas Apis Melífera orientadas al aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios.

Apicultor: quien se dedica a la apicultura y deriva de esta actividad su sustento económico de manera parcial o total.

Apiario: sitio o lugar en el cual se ubica un conjunto de colmenas de abejas Apis Melífera.

Polinización cruzada: transferencia del polen de una planta hacia otra a través de un agente polinizador externo.

Polinización dirigida: tecnología aplicada a la polinización de uno o más cultivos específicos con el fin de mejorar tanto la calidad como la cantidad de frutos.

Flora apícola: especies vegetales que proveen néctar, polen y resinas para las abejas.

Productos de las abejas: aquellos generados a partir de la apicultura.

Miel: se entiende por miel la sustancia dulce natural producida por abejas obreras a partir del néctar de las plantas o de secreciones de partes vivas de las plantas o de excreciones de insectos succionadores de plantas, que quedan

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

sobre partes vivas de plantas, que las abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias y depositan, deshidratan, almacenan y dejan en el panal para que madure y añeje.

Apiterapia: utilización de productos de las abejas en beneficio de la salud humana y la nutrición.

En el mismo sentido, la norma mencionada en el párrafo precedente estableció a en su articulo 03 que, corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejercer la Rectoría para el fomento y desarrollo de la apicultura.

Que de conformidad con el articulo trigésimo sexto (36) del Decreto 0115 del veinticuatro (24) de abril del 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DESENTENDENCIAS" le corresponde a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Dirigir, la organización y formulación de políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, para garantizar el fortalecimiento productivo agrícola y la permanencia rural, en busca del desarrollo, potencialidad y conservación de la población rural del municipio de Puerto Gaitán, Meta.

Que, de acuerdo con cifras dadas por Ministerio de Agricultura, Colombia tienen alrededor de 163.215 colmenas con una producción de 6.599 toneladas de miel por año; adicionalmente ha indicado dicha entidad que, El 75,8% (32,6 millones de hectáreas) de la frontera agrícola nacional tiene potencial para la producción comercial apícola, lo que la configura como una actividad con amplia perspectiva para su crecimiento.

En concordancia con los lineamientos de política pública de fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia, la apicultura en el País representa una actividad con unas perspectivas alentadoras, evidenciando un crecimiento anual de alrededor del 10%. Este ascenso se atribuye, en parte, a los beneficios sociales, económicos y ambientales generados por la actividad, incluyendo las externalidades positivas derivadas del servicio de polinización. Además, se alinea con la creciente preferencia por productos naturales, reconocidos por sus aportes a la salud y su contribución a la conservación ambiental. Desde una perspectiva institucional, el país está comprometido con el cumplimiento de la Ley N° 2193/2022, la cual busca impulsar el fomento y desarrollo de la apicultura.

Ahora bien, las abejas son consideradas animales de suma importancia para la preservación ecológica de nuestro planeta, siendo así que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó al 20 de mayo como el Día Mundial de las Abejas.

Más que un insecto, las abejas son los principales polinizadores de muchas plantas silvestres y cultivadas. Gracias a ellas, se mantiene el equilibrio de los ecosistemas, la producción de alimentos, y como si fuera poco, sirven para alertarnos sobre los nuevos riesgos ambientales. En busca de crear conciencia sobre la importancia de los polinizadores, las amenazas a las que se enfrentan y su contribución al desarrollo sostenible. (Ministerio de Medio Ambiente de Colombia).

En consecuencia, la Administración Municipal de Puerto Gaitán – Meta, a través del Plan de Desarrollo "Juntos lo Hacemos Posible" tiene como meta Aumentar la productividad por parte de los pequeños productores del sector agropecuarios en beneficio de la garantía de la seguridad alimentaria del municipio, beneficiando a productores que estén interesados en desarrollar sistemas productivos apícolas.

De tal manera que, el Municipio a través de las actividades de asistencia técnica puedo establecer que, los pequeños productores del Municipio tienen dos líneas de productos como eje principal, el primero la producción de miel, el cual en promedio es de **636,7** kg/mes y el propóleo con **30,7** kg/mes. Ver **Tabla**.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Tabla. Caracterización productiva y comercial de productores apícolas del municipio de Puerto Gaitán

No	MIEL	PROPÓLEO
1	600	15
2	550	12
3	300	10
4	300	20
5	300	20
6	300	20
7	420	15
8	370	12
9	560	10
10	820	12
11	780	52
12	560	3
13	890	81
14	1200	120
15	1600	59
Promedio	**637**	**31**

Imagen 1. Productores apícolas del municipio de Puerto Gaitán – Meta.



En razón al fortalecimiento de la cadena apícola realizada de vigencias anteriores, la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural del municipio de Puerto Gaitán consideró que, en lo que corresponde al Plan de Desarrollo "Juntos lo hacemos posible 2024-2027" se hacía pertinente realizar el acompañamiento productivo y empresarial a las cadenas de producción, en el entendido que, estas deben encontrarse acordes a las ya establecidas en la región, por tanto, es necesario continuar con las actividades de acompañamiento y fortalecimiento del sector.

Como ya se mencionó, la Administración Municipal tiene como meta aumentar la productividad por parte de los pequeños productores del sector agropecuario, quienes al momento de la entrega de los elementos recibirán acompañamiento y asesoría que les permitirá obtener conocimiento en temas tales como, el fortalecimiento de las estrategias comerciales, así como estrategias para una mayor productividad entre otras, de tal manera que, es necesario que, quien proceda a suministrar los elementos que se obtengan a través del presente proceso, también

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

deberá contar con personal idóneo que pueda al momento de la entrega orientar al productor en las diferentes estrategias que apunten al aumento de su producción con un enfoque agroindustrial que se dirija hacia las principales cadenas productivas, sin que ello desmejore la calidad del producto y el bienestar de los animales.

En consonancia con lo anterior, para la administración "Juntos lo hacemos posible" 2024-2027" resulta de suma importancia apoyar a los apicultores del municipio con la intención de aumentar la producción de miel, toda vez que, es un producto de alto valor agregado en el mercado y técnicamente viable para el desarrollo en la región; adicionalmente se tiene como objetivo de fomentar y fortalecer la cadena de las abejas y la apicultura en el Municipio e incentivar la participación de los habitantes del sector rural, pequeños y medianos productores apícolas del municipio, con el fin de fortalecer los sistemas productivos, la generación de ingresos, disminución de la pobreza y la conservación de los ecosistemas.

Ahora bien, para efectos de adelantar la escogencia de los posibles beneficiarios la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, abrió la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA POSTULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO APÍCOLA "JUNTOS PROMOVEMOS LA APICULTURA EN PUERTO GAITÁN"** mediante la cual se realizó la escogencia de las personas que serían beneficiarias con la entrega de colmenas genéticamente mejoradas, adicionalmente el fortalecimiento de sus apiarios, en procura de velar por el aumento de la producción apícola, la seguridad alimentaria, desarrollo de corredores biológicos, servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático, conexión con la naturaleza y el fortalecimiento de redes asociativas de trabajo socio-productivo.

Que el Municipio de Puerto Gaitán Meta, para efectos de determinar los beneficiarios del presente proceso, adelantó entre los meses de febrero a abril una convocatoria pública como se indicó en el párrafo precedente en la cual se tuvieron en cuenta aspectos tales como, vocación productiva, oferta agroecológica y nivel tecnológico.

Tabla 1. Descripción de productores apícolas seleccionados para ser beneficiarios del proyecto "JUNTOS PROMOVEMOS LA APICULTURA EN PUERTO GAITÁN"

NO	NOMBRE	CEDULA	PREDIO	VEREDA	CANTIDAD COLMENAS A ENTREGAR
1	LUIS ANTONIO NEIRA CASTRO	3276128	VILLA MARCELA	MURUJUY	5
2	DELIO ELIBERTO GUTIERREZ HERRERA	1124821960	CUATRO MORICHES	MURUJUY	5
3	CARLOS JULIO FERRER REYES	17326270	CAMINO REAL	MURUJUY	5
4	LUIS CARLOS ENCINOSA CARDENAS	8193368	LA GLORIA	MURUJUY	5
5	MARYURI PAJOY RONDON	1116206677	EL CARAJO	MURUJUY	5
6	OLGA MARIA CHACON GUTIERREZ	30983347	GUARRUBOL	LA CRISTALINA	5
7	EFREN CASTRO	8191580	GALICIA	LA CRISTALINA	5
8	SANDRA MILENA SUAREZ MONRAS	40402537	LA FLORENCIA	LA CRISTALINA	6
9	CARLOS ALFONSO ALMANZA CASTAÑO	15321483	G.I.A LA PELUZA	GUASIPATY	5

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

10	PILAR ANGELICA BERNAL URREGO	40188348	FINCA LAS DELICIAS	SANTA BARBARA	5
11	MARIA NINFA VELASQUEZ LEON	1124822373	COMUNIDAD EL TRIUNFO	UNUMA	5
12	WILSON REYES RODRIGUEZ	17335709	EL RECREO	ALTO NEBLINAS	6
13	LUZ STELLA ARCINIEGAS	23836138	EL PALMAR	ALTO MANACACIAS	5
14	SILVINO CARO GAITAN	17315589	CUNAVICHE	CARIMAGUA 2	5
15	VICTOR DIAZ GALVIZ	1122648122	LA PRADERA	SAN PEDRO DE ARIMENA	5
TOTAL					77

No	DESCRIPCIÓN	UND
1	**Colmena estándar:** Las medidas de la cámara son de 50 cm largo, 41,5 cm de ancho, 24,5 cm de alto. La cámara de cría completa debe contener piquera, entre tapa y techo metálico; 10 cuadros cubiertos de abejas de los cuales 6 cuadros deben tener cría abierta o sellada y 4 cuadros cubiertos de alimento miel y polen; 1 reina nueva (máximo de un mes) y con una población aproximada de 100.000 abejas de la variedad genética carniola	Unidad

Conforme a lo anterior, se hace necesario que el municipio de Puerto Gaitán (Meta) adelante un proceso contractual que tenga por objeto **"COMPRA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA APÍCOLA- DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"**, para el fortalecimiento de dicha cadena del municipio y de la conservación de los ecosistemas naturales de nuestra región, toda vez que, de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural, se evidencia la pertinencia de adquirir los bienes y servicios anteriormente descritos;

Por último, es menester resaltar que en cumplimiento de la misión de la administración se registraron ante el Banco de Proyectos, el siguiente proyecto así:

VIABILIDAD NO.	SCD.20240001371 DEL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024
N° PLAN DE COMPRAS	2024002106 DEL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.	DIS.202403283 DEL VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2024.
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
EJE	ALTILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÓDIGO SSEPI	2021505680046
RUBRO PRESUPUESTAL	1-AC-1-1709-1100-1709105
FUENTE	1.2.4.3.03 – SGP-P GRAL – LIBRE INVERSION
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
META PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.
INDICADOR DEL PRODUCTO	CADENAS PRODUCTIVAS APOYADAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA APÍCOLA - DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

CODIFICACIÓN UNSPSC	BIENES
21102401	EQUIPO PARA APICULTURA

2.2. CONDICIONES TECNICAS.

Para llevar a cabo las actividades necesarias respecto del cual se adelanta el presente proceso se requieren los elementos con las siguientes condiciones:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Colmena estándar	Las medidas de la cámara son de 50 cm largo, 41,5 cm de ancho, 24,5 cm de alto. La cámara de cría completa debe contener piquera, entre tapa y techo metálico; 10 cuadros cubiertos de abejas de los cuales 6 cuadros deben tener cría abierta o sellada y 4 cuadros cubiertos de alimento miel y polen; 1 reina nueva (máximo de un mes) y con una población aproximada de 100.000 abejas de la variedad genética carniola.	Unidad	77

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

- ✓ **Garantizar la calidad fitosanitaria de las colmenas:** es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de las colmenas para asegurar la calidad fitosanitaria para que las abejas no contengan enfermedades que puedan afectarse en términos sanitarios y de la calidad de producción de miel, propóleo y apitoxina.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- ✓ En términos de la calidad genética de la colmena esta debe provenir de apiarios en producción, que certifiquen calidad productiva de miel, con reina jóvenes y que obedezcan a un proceso de selección genética, con características de mansedumbre y abejas de buen tamaño.

- ✓ **Especificaciones de la entrega:** La entrega de los elementos relacionados en el cuadro anterior se deberá realizar por parte del profesional solicitado, a los beneficiarios en las veredas de acuerdo con la distribución descrita en la Tabla 1, es decir en las veredas Murujuy, la Cristalina, Guasipaty, Santa Barbara, Unuma, Alto Neblinas, Alto Manacacias, Carimagua 2 y San Pedro de Arimena, teniendo en cuenta las entradas al almacén municipal, registro fotográfico, relación de los elementos y las condiciones en común acuerdo que determine el supervisor y el contratista tales como las fechas de entrega en las diferentes veredas, las cantidades de elementos para cada vereda, disponibilidad operativa de los funcionarios destinados a realizar la entrega acorde con la concertación de asistencia de los beneficiarios quienes a su vez deberán suscribir las planillas control que se tendrán como soportes, todo esto con el fin de lograr un correcto cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá disponer del transporte necesario.

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION V, artículo 2.21.2.1.5.1. por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el contrato que deberá ser de COMPRA.

2.4. PERSONAL REQUERIDO.

PERFIL	EXPERIENCIA
Un (01) profesional Médico Veterinario zootecnista, quien se encargará de entregar las colmenas y de brindar orientaciones a los beneficiarios en cuanto a actividades que conlleven al fortalecimiento de las estrategias comerciales, así como estrategias para una mayor productividad.	Deberá acreditar un año y medio de experiencia profesional contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar experiencia en un proyecto desempeñando funciones de asistencia técnica apícola. • Hoja de vida debidamente firmada. • Soportes hoja de vida. • Copia de cédula de ciudadanía. • Información académica de Pregrado (Diploma y/o Acta de Grado) • Antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, pasado judicial • Libreta Militar (en caso de ser hombre menor de 50 años) • Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) • Copia de Tarjeta Profesional (En las profesiones que aplique)

EL OFERENTE debe certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en el presente estudio previo. Toda vez que, si no se presenta dicha certificación o se hace relación al cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, se evaluara como NO CUMPLE.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Condición de admisibilidad:

Se considerará hábil el proponente que acredite:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de un (01) contrato, debidamente ejecutado y liquidado en el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance corresponda a COMPRA DE INSUMOS APÍCOLAS y que dentro de los insumos suministrados al menos uno (01) corresponda a colmena estándar, adicionalmente el contrato a presentar deberá indicar que, la ejecución de este haya sido por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV ($ 64,59 SMLMV).

La experiencia deberá ser demostrada por medio de una certificación (expedida por el representante legal o funcionario competente) o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberán contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

Si el proponente suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá adicionalmente aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de Experiencia.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, para efectos de establecer el presente presupuesto, tomó como precios los establecidos en el proceso **MC-SADR-082-2023.**

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto de: **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 83.962.879) M/CTE.**

Los precios unitarios obtenidos del estudio de mercado a través de histórico son los siguientes:

MC – SADR – 082 - 023						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO HISTORICO	VALOR ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR. 2%	VALOR IPC 2023 – 2024	VALOR UNITARIO TOTAL
1	**Colmena estándar:** Las medidas de la cámara son de 50 cm largo, 41,5 cm de ancho, 24,5 cm de alto. La cámara de cría completa debe contener piquera, entre tapa y techo metálico; 10 cuadros cubiertos de abejas de los cuales 6 cuadros deben tener cría abierta o sellada y 4 cuadros cubiertos de alimento miel y polen; 1 reina nueva (máximo de un mes) y con una población aproximada de 100.000 abejas de la variedad genética carniola.	Unidad	1.004.354	20.087	65.986	1.090.427,00

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Colmena estándar:** Las medidas de la cámara son de 50 cm largo, 41,5 cm de ancho, 24,5 cm de alto. La cámara de cría completa debe contener piquera, entre tapa y techo metálico; 10 cuadros cubiertos de abejas de los cuales 6 cuadros deben tener cría abierta o sellada y 4 cuadros cubiertos de alimento miel y polen; 1 reina nueva (máximo de un mes) y con una población aproximada de 100.000 abejas de la variedad genética carniola	77	Unidad	1.090.427,00	83.962.879
				TOTAL	**83.962.879**

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de valores de precios históricos actualizados con el IPC, el cual corresponde a la suma de: condiciones del mercado, reflejadas a través de análisis de precios históricos y corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 83.962.879) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago del 100% del valor del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2024003283 del veintiuno (21) de noviembre de 2024, por valor de condiciones del mercado, reflejadas a través de análisis de precios históricos y corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 83.962.879) M/CTE.**

8. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

8.1. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN OPERACIONAL	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA CALIDAD BRINDADA DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO	VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACION Y HOSPEDAJE	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.	AFECTACIÓN ECONÓMICA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	AFECTACIÓN ECONÓMICA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE E INTERVENTOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	DESDE EL INICIO DEL PROCESO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	RIESGO DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS DE ANIMALES A HUMANOS O POR INDEBIDA MANIPULACIÓN DE LOS ANIMALES	ENFERMEDAD	2	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTO ASOCIADOS A MANIPULACIÓN DE ESTAS ESPECIES	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

8.2. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.
En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por Un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Seriedad de la oferta	15% del valor del presupuesto	Por el termino de tres meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- **PERSPECTIVAS ECONOMICAS MUNDIALES**

Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión[1].

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe1 (Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2023e	2024p	2025p
Colombia	11	7,3	1,2	1,8	3	-0,5	-0,2	-0,2

Fuente: Banco Mundial. Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento.
1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19.
2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

- **VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR.**

INFLACIÓN.

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

[1] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/661f109500bf58fa36a4a46eeace6786-0050012024/related/GEP-Jan-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El Municipio debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.

Igualmente, las Entidades estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades congruentes con el objeto contractual.
- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades congruentes con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
- Consorcios o uniones temporales entre los anteriormente identificados.

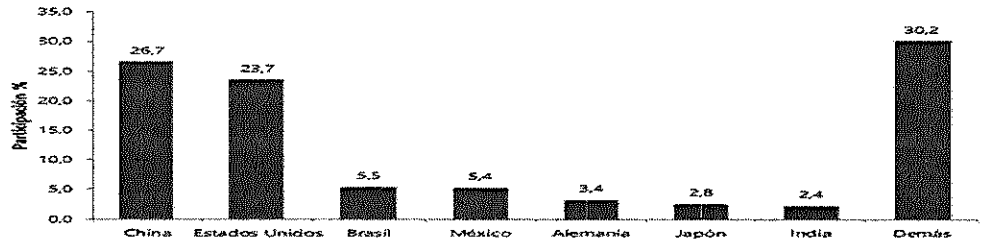
MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

IMPORTACIONES.

En septiembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$793,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 17,8% en comparación con septiembre de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,0%) que aportó 7,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Septiembre 2024p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p Cifra preliminar

Para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en El mercado regional, nacional y en menor medida e nivel local, donde existen personas naturales y jurídicas que se dedican a la apicultura o en su defecto a la producción de miel, cera y otros derivados provenientes de las abejas, lo cual se se expresa en el análisis de la oferta y demanda (consulta en mercado y en el SECOP), como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

Ahora bien, se evidencia una amplia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente, cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que en marco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, demás normas que modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán ha celebrado contrataciones con alcance semejante de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SADR-082-2023	Contratación Mínima cuantía	"COMPRA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS APÍCOLA-PROPOLEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 29,126,266
MC-SADR-044-2022	Contratación Mínima cuantía	"COMPRA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta.	$ 32.427.000
MC-SADR-067-2021	Contratación Mínima cuantía	"COMPRA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES APÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta.	40,476,943

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
IPMC035202 3	Contratación Mínima cuantía	FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS APICOLAS	ALCALDIA DE DIBULLA	$ 107.788.333
SDAMCCV0 111-22	Contratación Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE UNIDADES APICOLAS Y GANADERAS EN LOS	GOBERNACION DEL HUILA	68.592.000

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

		MUNICIPIOS DE BARAYA Y PAICOL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
MINIMA-0071-2022	Contratación Mínima cuantía	ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA APICOLA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BIN 2021057360083	MUNICIPIO DE SEGOVIA	27.776.474

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta Alcaldía, en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
2. Contar con la disponibilidad de entrega de los elementos ye del personal teniendo en cuenta las especificaciones de cada uno, una vez sea solicitado por el supervisor del contrato.
3. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en las entregas, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
4. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta.
5. Realizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el sector rural en las veredas establecidas.
6. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
7. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
10. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
11. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
12. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
13. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas y horas de entrega, las cuales deberán coincidir con el registro de actas de entregas parciales suscritas entre entidad contratante y contratista.
16. Presentar acta de entrada de los elementos a almacén municipal.
17. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
18. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el correspondiente registro presupuestal del contrato.
2. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES TALERO AGUILÚ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Elaboró Luis Miguel Galvis Lara	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Profesional Especializado CPS 904 de 2024	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co